

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Seis (06) de Octubre del año dos mil veintidós (2022).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 1975 - 00000 00
MATRIMONIO CIVIL PROMOVIDO POR VÍCTOR ERNESTO
GANTIVA GUZMÁN y GLORIA MYRIAM CAMERO MALDONADO.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que milita a folio precedente del compaginario, allegado por la parte interesada el 26 de septiembre pasado (derivado No. 11 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Ordenar al memorialista VÍCTOR ERNESTO GANTIVA GUZMAN, estarse a lo dispuesto en proveídos calendados 30 de junio y 23 de agosto del año en curso (derivados No. 03 y 08 del expediente digital).-
2. Se ordena a la secretaría de este Despacho proceder de conformidad, acorde a lo ordenado en el inciso 1° del auto de fecha 30 de junio del año en curso y numeral 2° del auto de fecha 23 de agosto pasado, los cuales se encuentran debidamente ejecutoriados y surtiendo sus efectos legales (derivados No. 03 y 08 del expediente digital).-
3. Igualmente se ordena requerir al Archivo Central, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar frente a las resultas del Oficio No. 1069 de fecha 30 de agosto del año 2022, el cual fue recibido en esa entidad el 01 de septiembre del mismo año 2022, según se desprende de la documental que obra en el expediente (derivados No. 09 y 10 del expediente digital).-

Oficiese por secretaría a la entidad que corresponda y apórtese copia del recibido del oficio en mención. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivados No. 09 y 10 del expediente digital). Déjense las constancias de rigor.-

Cumplido lo anterior, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

CÚMPLASE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **062141f0d4df3bbdfbe2a8d9ca60e5dbcb655f61c761e031597eac54003a2e07**

Documento generado en 06/10/2022 10:44:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>